



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTES	CARLOS ARTURO USME GUTIÉRREZ y MARIA FABIOLA USME DE GÓMEZ
DEMANDADA	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00499 00
ASUNTO	INCORPORA SIN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO. COMPARTE PROVIDENCIA CON AGENTE ESPECIAL.

Atendiendo a que mediante auto de abril 12 de 2021 se procedió a declarar la suspensión de la ejecución por falta de competencia, se ordenó la remisión del expediente digital al agente especial, se levantaron las medidas cautelares, se dejó el proceso a disposición de la autoridad competente y se comunicó al Juzgado pertinente por embargo de remantes (archivo 26, folios 344 a 349), para lo cual se expidieron los oficios Nros. 272 y 273 de abril 12 de 2021, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur y al Juzgado Diecisiete Civil Municipal, respectivamente, comunicando lo pertinente, a que, el día 13 de abril adiado se compartió el expediente digital con el Agente Especial Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez a los correos electrónicos aeinvernorte@gmail.com, jorgeivanarangorestrepo@gmail.com y notimedellin.oralidad@medellin.gov.co, y a que finalmente el día 22 de junio de 2021 se compartió nuevamente el Auto que ordenó la suspensión de la ejecución y el expediente digital a los correos aeinvernorte@gmail.com, notimedellin.oralidad@medellin.gov.co, hipotecas@habitamos.com.co y jorgeivanarangorestrepo@gmail.com; se incorpora memorial que precede proveniente del Agente Especial ya referido (archivo 32, folios 359 a 381), sin pronunciamiento de fondo, por cuanto ya el juzgado hizo lo pertinente.

De igual modo, la presente providencia será compartida con el agente especial Dr. Dr. Héctor Alirio Peláez Gómez a los correos electrónicos por el suministrados: aeconstructoradelnorte@gmail.com y juridicaagenteespecial@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 110Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 15 de julio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA**
SECRETARIA**Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2add5cddffdb84838d446a4b14b4acb49bd9cea2bac7184d51058644f79fe86

Documento generado en 14/07/2021 11:25:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**